



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



RESOLUCION N° **3651/18**  
CORRIENTES, **05 OCT 2018**

VISTO:

La necesidad de establecer, normas comunes en el ámbito de esta Universidad a fin de realizar el Control de Salud exigidos para Postulantes al Ingreso y/o Estudiantes de 1° año, por Resolución N° 765/2018 C.S.; y,

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta gestión, optimizar los servicios que brinda a la Comunidad Estudiantil que pretenden ingresar a las Facultades e Institutos de nuestra Universidad;

Que resulta necesario establecer un Cronograma, para el control de Salud exigidos por Resolución N° 765/2018-C.S., a fin de dar orden, agilidad y celeridad al trámite de ingreso a nuestra Universidad;

Por ello y las atribuciones conferidas a la suscripta por el Artículo 24° del Estatuto de esta Universidad;

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el Cronograma que integra la presente resolución como Anexo I, para el control de Salud por la Dirección Universitaria de Salud Universitaria de la Secretaria General de Asuntos Sociales, exigidos por la Resolución N° 765/2018-C.S., a los ingresantes a esta Universidad para el periodo Lectivo 2019.-

ARTICULO 2°.- Los Postulantes a ingresar y/o alumnos de 1° año de las Carreras con asiento en Corrientes, con domicilio en la Provincia del Chaco, podrán realizar el Control de Salud exigido por Resolución N° 765/2018 C.S., en la Dirección de Salud Universitaria-Resistencia, en igual situación aquellos que residen en la Provincia de Corrientes y se postulen o ingresen a las Carreras con asiento en la Provincia del Chaco. Los lugares habilitados para el trámite son:

Facultades e Institutos con asiento en Corrientes:  
Dirección Universitaria de Salud Estudiantil  
Sede Dirección de Asuntos Sociales  
(Belgrano N° 1.045, 1° Piso– Ctes.)

Facultades con asiento en Resistencia:  
Departamento Universitario de Salud Estudiantil  
(Las Heras N° 727 – Rcia.)



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



RESOLUCION N° 3651/18  
CORRIENTES, 05 OCT 2018

ARTICULO 3°.- El control de Salud será realizado ``únicamente`` por la Dirección de Salud Universitaria de la Secretaria General de Asuntos Sociales.

ARTICULO 4°.- El postulante a ingreso y/o alumno de 1° año deberá (en el turno asignado) presentar el informe de laboratorio básico conteniendo hematocrito, eritrosedimentación, glucemia, colesterolemia y V.D.R.L., y Constancia de Grupo y Factor Sanguíneo.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese.  
V.R.R./S.G.A.S.

Med. MIGUEL EDUARDO CIBILS  
SEC. GENERAL de ASUNTOS SOCIALES

Prof. MARIA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



RESOLUCION N° 3051/18  
CORRIENTES, 05 OCT 2018

ANEXO I

**CRONOGRAMA PARA CONTROL DE SALUD  
PERIODO LECTIVO 2019.**

**FACULTADES E INSTITUTOS CON ASIENTO EN CORRIENTES:  
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE SALUD ESTUDIANTIL  
SEDE DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES  
(BELGRANO N° 1.045 – CTES.)**

**AGOSTO:** Desde el 01/08/2019 al 31/08/2019.

- FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS;
- FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

**SEPTIEMBRE:** Desde el 01/09/2019 al 30/09/2019.

- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS.
- INSTITUTO DE CIENCIAS CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGIA.

**OCTUBRE:** Desde el 01/10/2019 al 31/10/2019.

- FACULTAD DE MEDICINA
- FACULTAD DE ODONTOLOGIA
- FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.

**FACULTADES CON ASIENTO EN RESISTENCIA:  
DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO DE SALUD ESTUDIANTIL  
(LAS HERAS N° 727 – RCIA.)**

**AGOSTO:** Desde el 01/08/2019 al 31/08/2019.

- FACULTAD DE HUMANIDADES
- FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**SEPTIEMBRE:** Desde el 01/09/2019 al 30/09/2019.

- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**OCTUBRE:** Desde el 01/10/2019 al 31/10/2019.

- FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA.
- FACULTAD DE INGENIERIA.

V.R.R./S.G.A.S.